

Podrán habilitarse Centros Polivalentes en la Provincia de Buenos Aires

TRAS LARGO ACCIONAR CA.DI.ME. LOGRÓ SE FLEXIBILIZARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Como resultado de un largo y sostenido reclamo de nuestra entidad para que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires modificara el decreto 3280/90 que restringía las condiciones de habilitación y funcionamiento de las instituciones de diagnóstico médico y tratamiento ambulatorio, conforme lo hemos consignado en ediciones anteriores, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 448/2014 .

Esta medida satisface los reclamos de nuestro sector y permite flexibilizar las condiciones de habilitación y funcionamiento para Establecimientos y Servicios de Salud en el ámbito Provincial, permitiendo que un centro de diagnóstico pueda brindar servicios de laboratorio de análisis clínicos y también de diagnóstico por imágenes, hecho que estaba restringido por el anterior decreto del año 90.

CA.DI.ME. se dirigió al Ministro Salud bonaerense, Dr. Alejandro Collia para manifestarle su beneplácito y comentarle otros aspectos colaterales con las nuevas disposiciones.

Nota al Ministro Collia

*“Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en relación a la reciente **sanción del Decreto 448/2014 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires modificando el Decreto 3.280/90, que regula las condiciones de habilitación y funcionamiento para Establecimientos y Servicios de Salud en el ámbito Provincial.** “En este sentido, nos permitimos transmitirle el beneplácito y total apoyo de esta Cámara de Instituciones de Diagnostico Medico a lo dispuesto por la norma mencionada.*

“También agradecerle una vez más la oportunidad que se nos brindó de trabajar en el Ministerio de Salud en el tema de referencia, destacándole a la vez que siempre fuimos muy bien recibidos y escuchados.

“En CA.DI.ME desde hace tiempo venimos sosteniendo algunos puntos sustantivos para las empresas Pymes del sector de diagnóstico y de atención ambulatoria que nucleamos:

“- Que la titularidad de la propiedad a nombre de un profesional no se relaciona con la garantía de calidad y la seguridad de

las prestaciones, sino con cuestiones vinculadas a prácticas de reserva de mercado, ajenas al interés de los usuarios del sistema.

“- Que el Estado es quien debe establecer y ejercer exclusivamente y en forma plena las condiciones y actividades de regulación y fiscalización de las actividades reglamentadas.

“ - Y, muy especialmente, que es imprescindible autorizar la habilitación de instituciones de diagnóstico ambulatorio integradas, en contraste con la modalidad de segmentación por especialidad. En nuestra opinión cuestiones relacionadas con el servicio para los usuarios del sistema justifican ampliamente esta figura, que además es ampliamente acompañada por la opinión pública, de acuerdo a sondeos que hemos realizado entre usuarios del sector en el ámbito provincial.

“No caben dudas que a partir a partir de la entrada en vigencia del Decreto 448, se avanza en la flexibilización de estas cuestiones, iniciándose un proceso que permitirá asegurar la mejor calidad posible de los servicios para la población, aportando al fortalecimiento de la capacidad del Estado en su rol de rectoría sobre el Sector.

“Con estas reformas consideramos que se supera el carácter restrictivo del Decreto 3280/90, en relación al funcionamiento de los prestadores, que contradecía fuertemente el concepto moderno del sistema de salud, que tiende a ofrecer centros integrales facilitando la atención de los pacientes, optimizando costos e implementando servicios rápidos, combinados y eficientes. Efectivamente, la integración horizontal de servicios responde tanto a la necesidad de ofrecer mayor comodidad a los usuarios, como a cuestiones de economía de escala, y al avance tecnológico que hace que diversos procedimientos sean diagnósticos y terapéuticos simultáneamente.

“Además observamos con satisfacción que otras cuestiones de carácter instrumental sostenidas por la Cámara fueron incorporadas, como el establecimiento por la vía normativa de la fiscalización y renovación periódica de las habilitaciones, la incorporación de algunas formas organizacionales nuevas - tales como Hospital de Día, Internación Domiciliaria, etc, la compatibilización con la legislación vigente en materia de Residuos Patológicos, y una reformulación de la complejidad de los servicios de Radiaciones Ionizantes. “